

Nombre del Solicitante	Fecha de Recepción	Formato de recepción		Contenido de la Solicitud	Categoría	Sentido de respuesta					Fecha de Respuesta	Días en entregar respuesta	Texto de Respuesta	FOLIO INFOMEX			
		Electrónico	Escrito			Información		Sin Entrega							Orientación	Desechamiento	
						Pública	Versión Pública	Conf.	Reserv.	Inexistente						Improc	No cumple Requerimiento
Editora Apasionada	03/11/2016	x		Se anexa para que sea contestada por cada uno de los Institutos	Electoral	x							15/11/2016	9	<p>Una vez que se ha revisado y analizado el contenido de su solicitud las áreas correspondientes le informa lo siguiente: "Nombre del Instituto: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) Año de Creación: 1992 1. ¿Qué publica el instituto (libros o revistas) y desde cuándo? Desde febrero del año 2000, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Comunicación, publica la Revista Vocees, órgano de divulgación editado por el propio organismo electoral. Además se realizan otras publicaciones relacionadas con la promoción de la cultura político-democrática, en materia jurídica y de capacitación para las distintas funciones de la actividad electoral, de acuerdo a los proyectos presupuestales de cada ejercicio fiscal y de cada área del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. 2. ¿Cuál es el fundamento legal para que el Instituto Publique? Referente a la publicación de la revista vocees el fundamento legal se encuentra establecido en el Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el Capítulo VII, artículo 34, fracción XI, que señala que es facultad de la Dirección de Comunicación "Elaborar y editar una publicación en materia de cultura política y electoral, con la participación de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y demás interesados, de conformidad con la Disponibilidad presupuestal del Consejo". El resto de las publicaciones que se editan, se fundamentan legalmente de acuerdo a cada presupuesto y proyecto anual asignado a las áreas jurídicas, electorales, de capacitación y educación cívica. 3. La publicación de libros o revistas está relacionado con los fines sustantivos del instituto? Sí ¿Cuáles son son? Organizar elecciones y promover la cultura política y democrática en el estado.</p>	516616	
Editora Apasionada	03/11/2016	x		Se anexa para que sea contestada por cada uno de los Institutos	Electoral	x							15/11/2016	9	<p>Una vez que se ha revisado y analizado el contenido de su solicitud las áreas correspondientes le informa lo siguiente: "Nombre del Instituto: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) Año de Creación: 1992 1. ¿Qué publica el instituto (libros o revistas) y desde cuándo? Desde febrero del año 2000, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Comunicación, publica la Revista Vocees, órgano de divulgación editado por el propio organismo electoral. Además se realizan otras publicaciones relacionadas con la promoción de la cultura político-democrática, en materia jurídica y de capacitación para las distintas funciones de la actividad electoral, de acuerdo a los proyectos presupuestales de cada ejercicio fiscal y de cada área del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. 2. ¿Cuál es el fundamento legal para que el Instituto Publique? Referente a la publicación de la revista vocees el fundamento legal se encuentra establecido en el Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el Capítulo VII, artículo 34, fracción XI, que señala que es facultad de la Dirección de Comunicación "Elaborar y editar una publicación en materia de cultura política y electoral, con la participación de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y demás interesados, de conformidad con la Disponibilidad presupuestal del Consejo". El resto de las publicaciones que se editan, se fundamentan legalmente de acuerdo a cada presupuesto y proyecto anual asignado a las áreas jurídicas, electorales, de capacitación y educación cívica. 3. La publicación de libros o revistas está relacionado con los fines sustantivos del instituto? Sí ¿Cuáles son son? Organizar elecciones y promover la cultura política y democrática en el estado.</p>	516516	

Alejandrina Macías	04/11/2016	x	1) Referente las fechas de nacimiento de las y los consejeros electorales de este organismo público local electoral. 2) Los convenios institucionales que ha firmado este organismo electoral con otras organizaciones públicas, privadas o universidades, del año 2014 a la fecha	Electoral	x								17/11/2016	10	<p>Una vez que se ha revisado y analizado el contenido de su solicitud el área correspondiente le informa lo siguiente:</p> <p>Punto 1: Referente a las fechas de nacimiento de las y los consejeros electorales de este organismo electoral:</p> <p>Con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3ero. Fracción XVI y artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la información por usted solicitada está considerada como confidencial, por lo que no es posible acceder a su solicitud al implicar la vulneración de los derechos de terceros.</p> <p>Punto 2, Los convenios institucionales que ha firmado este organismo electoral con otras organizaciones públicas, privadas o universidades del año 2014 a la fecha:</p> <p>Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se le comunica lo siguiente:</p> <p>CONVENIOS INSTITUCIONALES 2014</p> <p>NÚMERO DE CONVENIO NOMBRE DE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN FECHA DEL CONVENIO OBJETO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN VIGENCIA TRANSFERENCIAS FINANCIERAS</p> <p>Convenio Específico H. Congreso del Estado- Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana 05 de Febrero de 2014 Establecer las bases de colaboración entre "Las Partes", que permitan organizar los trabajos tendientes a la reforma a la Legislación Electoral del Estado. H. Congreso del Estado *Diputado Fernando Pérez Espinoza - El CEEPAC *Mtro. José Martín Vázquez Vázquez Inicia su vigencia a partir de su firma y se dará por terminado hasta que se haya dado cumplimiento cabal al objeto del mismo, a satisfacción de ambas partes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. 0</p> <p>Convenio de Colaboración La SEGE - H. Congreso del Estado - Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana 26 de Febrero de 2014 Establecer las bases y lineamientos para llevar a cabo la realización de la selección de los integrantes del segundo parlamento de las niñas y los niños, año 2014. "La</p>	520216
Virginia Morales Morales	07/11/2016	x	"Quiero establecer contacto con la persona responsable del Departamento de Documentación, archivo o biblioteca]	Administrativa	x								08/11/2016	1	<p>Una vez que se ha revisado y analizado el contenido de su solicitud a:</p> <p>"Quiero establecer contacto con la persona responsable del Departamento de Documentación, archivo o biblioteca"[SIC] se le informa:</p> <p>La coordinación de Archivo se encuentra a cargo de:</p> <p>Lic. Rafael Rentería Armendáriz Teléfono institucional: (444)8332470 al 72 ext 140 Correo Institucional: archivos@ceepacslp.org.mx Domicilio: Sierra Leona 555 Lomas Tercera Sección, San Luis Potosí, SLP, en horario de Lunes a Viernes de 08-15 horas.</p> <p>La biblioteca se encuentra Ubicada en el área de Unidad de Información, y está a cargo de:</p> <p>Lic. Isaura Carrillo Martínez Teléfono institucional: (444)8332470 al 72 ext 130 y 131 Correo Institucional: uip@ceepacslp.org.mx Domicilio: Sierra Leona 555 Lomas Tercera Sección, San Luis Potosí, SLP, en horario de Lunes a Viernes de 08-15 horas.</p> <p>El Directorio de contacto de todos los servidores públicos los puede usted consultar en la página institucional www.ceepacslp.org.mx.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación para presentar el recurso de Revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la Solicitud de conformidad con lo establecido en los artículos 166,167 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>	

Héctor Rodríguez Monreal	08/11/2016	x	Mapa de los Distritos Electorales Locales de SLP	Electoral	x									09/11/2016	1	<p>Una vez que se ha revisado y analizado el contenido de su solicitud a: "Mapa de los Distritos Electorales locales de SLP" [SIC] se le informa:</p> <p>Al respecto nos permitimos informarle que, conforme al acuerdo INE/CG690/2016 del Instituto Nacional Electoral, tomado el 28 de septiembre de 2016, titulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, la distritación para el estado de San Luis Potosí queda conformada de la siguiente manera:</p> <p>El estado se integra con 15 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:</p> <p>Distrito 01 Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MATEHUALA perteneciente al municipio MATEHUALA, asimismo, se integra por un total de 8 municipios, que son los siguientes: - CATORCE, integrado por 19 secciones: de la 98 a la 99, de la 101 a la 103, y de la 105 a la 118. - CEDRAL, integrado por 17 secciones: de la 119 a la 135. - CHARCAS, integrado por 21 secciones: de la 384 a la 404. - MATEHUALA, integrado por 65 secciones: de la 490 a la 554. - VANEGAS, integrado por 16 secciones: de la 1520 a la 1535. - VENADO, integrado por 20 secciones: de la 1536 a la 1555. - VILLA DE GUADALUPE, integrado por 17 secciones: de la 1587 a la 1603. - VILLA DE LA PAZ, integrado por 8 secciones: de la 1604 a la 1611. El Distrito 01 se conforma por un total de 183 secciones electorales.</p> <p>Distrito 02 Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la</p>	
Daniela Ivone Gómez González	08/11/2016	x	Buenas tardes, de la manera más atenta solicito la siguiente información con respecto a las elecciones municipales del año 2015, ya que en la página del Estado no se encuentra; 1- lista nominal, 2- total de votos válidos, y 3- el porcentaje de participación efectiva a nivel estatal. El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones	Electoral	x									09/11/2016	1	<p>El área correspondiente le informa lo siguiente:</p> <p>Al respecto, pongo a su disposición un archivo con las tablas de resultados electorales de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, celebradas durante el pasado Proceso Electoral 2014 – 2015, en las cuales podrá encontrar la información solicitada, la cual señalo de la siguiente manera:</p> <p>INFORMACIÓN SOLICITADA COLUMNA CORRESPONDIENTE COLOR Lista nominal Lista nominal Verde olivo Total de votos válidos Votación emitida Morado Votación válida emitida Rosa Porcentaje de participación efectiva a nivel estatal Porcentaje de votación emitida Anaranjado</p> <p>Loa anterior debido a que, salvo el dato correspondiente a listado nominal, los datos solicitados varían dependiendo la elección de que se trate. Adicional se acompaña archivo electrónico denominado "Resultados electorales 2015.xls", en archivo de programa de excel con el objeto de que pueda reutilizar la información como lo considere conveniente. En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación para presentar el recurso de Revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la Solicitud de conformidad con lo establecido en los artículos 166,167 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>	527316
Rebeca Garza	10/11/2016	x	La siscriita Rebeca Garza solicita se remita la siguiente información	Genero	x									14/11/2016 Prevencion acompañe petición trámite			534716
José Enriquez González	10/11/2016	x	Ver archivo adjunto	sin clasificar										14/11/2016 Prevencion acompañe petición			535216

Tania contreras Salinas	18/11/2016	x	Por medio de esta me permito solicitar: El/los plano(s) distrital seccional de la nueva redistribución de slp 2016-2017, ya que en la pagina oficial solo estan los del año pasado. Es decir, planos divididos por secciones en cada distrito del estado. En espera de obtener respuesta a mi solicitud, de antemano mi agradecimiento.	Electoral										24/11/2016	4	<p>Una vez que se ha revisado y analizado el contenido de su solicitud y turnado al área correspondiente ésta le manifiesta lo siguiente:</p> <p>Al respecto, me permito informarle que la Distritación Electoral aprobada por el Pleno del CEEPAC para el desarrollo del pasado Proceso Electoral 2014 – 2015, misma que esta publicada en la página web del CEEPAC (http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/seccion.php?id=54) , se encuentra vigente y lo estará hasta el inicio del Proceso Electoral 2017 – 2018, lo cual tendrá efecto la primera semana del mes de septiembre de 2017. Por tanto los planos divididos por secciones que se encuentran publicados en la página web aún son válidos y vigentes. [Énfasis añadido]</p> <p>Sin embargo, el pasado 28 de septiembre de 2016 el Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG690/2016, titulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; mediante el cual se determina la distritación electoral para el estado de San Luis Potosí (información que también se encuentra disponible en nuestra página web), misma que entrará en vigor a partir del inicio del Proceso Electoral Local 2017 – 2018, conforme a lo señalado en el propio. Dicha distritación queda conformada de la siguiente manera:</p> <p>El estado se integra con 15 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción (Se resaltan los Distritos Electorales Locales correspondientes a la capital potosina): Distrito 01 Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MATEHUALA perteneciente al municipio MATEHUALA, asimismo, se integra por un total de 8 municipios, que son los siguientes:</p>
Patricio Torres Loredó	22/11/2016	x	Bolsa de Trabajo dentro del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.	Administrativa	x				x	x				Trámite		
Ines Juarez Suarez	24/11/2016	x	presupuesto destinado a partidos políticos en 2017	Presupuesto	x									30/11/2016	5	<p>Una vez que se ha revisado y analizado el contenido de su solicitud y turnado al área correspondiente ésta le manifiesta lo siguiente:</p> <p>“ El presupuesto aprobado por el Pleno de este Organismo Electoral mediante acuerdo 101/09/2016 en sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2016 para partidos y agrupaciones políticas estatales es por la cantidad de \$93,895,839.79 (Noventa y tres millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos 79/100 M.N) De los cuales \$92,667,239.23 (Noventa y dos millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 23/100 M.N) corresponde al Presupuesto de 2017 para Partidos Políticos y \$ 1,318,600.56 (Un millón trescientos dieciocho mil seiscientos pesos 59/100 M.N) corresponde al Presupuesto de 2017 para Agrupaciones Políticas Estatales”</p> <p>Es importante señalar que el presupuesto se encuentra en revisión en el H. Congreso del Estado para su aportación, y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado en el mes de Diciembre, el cual deberá contener en su totalidad la Ley de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017. En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación para presentar el recurso de Revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la Solicitud de conformidad con lo establecido en los artículos 166,167 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>